



Reglamento de Servicios para al Personal Jubilado del Instituto de Astronomía

I. Antecedentes

Si bien no existía un documento en el que se hiciera del conocimiento de la comunidad del Instituto de Astronomía (IA) qué es lo que sucede con los servicios, en particular de bibliotecarios y de cómputo una vez que se lleva a cabo el proceso de jubilación, el IA siempre ha sido empático con la comunidad y ha procurado que el acceso parcial a estos servicios se siga proporcionando bajo ciertas condiciones y por solicitud.

El propósito de este documento es proporcionar una reglamentación al respecto para el Personal Académico del IA¹ que se jubila.

II. Generalidades

La Dirección General de Asuntos del Personal Académico señala que cuando el personal académico se jubila: *“Cambia la condición del académico y pasa a ser pensionado, por lo cual termina la relación laboral con la Institución y, en consecuencia, deberán entregar a la administración de la entidad los espacios y herramientas de trabajo que, en su caso, utilizaban para el desempeño de sus actividades académicas.”* (Dirección General de Asuntos del Personal Académico, 2020)

En este tenor, se solicita al personal académico jubilado que entregue las herramientas de trabajo a las instancias correspondientes:

- los libros prestados se entregarán a la Biblioteca;
- el material de taller o laboratorio se entregará a la Jefatura correspondiente,
- las computadoras, impresoras, etc. se entregarán a la Unidad de Cómputo de la sede o se asignarán a un colaborador activo bajo mutuo acuerdo comunicando a la Jefatura de Bienes y Suministros y/o a las Unidad de Cómputo de la sede,
- los bienes del IA que haya tenido en resguardo se entregarán a la Secretaría Académica en CU o a la Jefatura de la Unidad Académica en Ensenada,
- el cubículo que ocupaba debe ser desocupado y entregado.

¹ Aunque no es Personal Académico de la UNAM, en este Reglamento se incluye a las y los Investigadores por México asociados al IA.



III. Biblioteca

1) Servicios presenciales

Las Bibliotecas del IA en CU y Ensenada (la Biblioteca de aquí en adelante) ofrecen diversos servicios a su comunidad de usuarios internos vigentes descritos en los Art. 1 y Art. 9 de sus respectivos reglamentos, pero también ofrecen algunos de estos servicios a personas externas que asistan a las instalaciones de la Biblioteca dentro de los horarios de servicio abierto al público, de acuerdo al Artículo 21 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de la UNAM: *“Para los efectos del presente reglamento, se establece la categoría de usuario universitario para los integrantes de la Institución, los que conforme a sus necesidades, carácter y adscripción tendrán acceso a dichos servicios. Los no universitarios tendrán la categoría de usuarios externos.”*

Las personas académicas jubiladas podrán entonces hacer uso de la Biblioteca en calidad de usuarios externos. Además, si lo solicitan con la respectiva justificación académica, podrán recibir por un año más (extendible a otros años bajo solicitud) los servicios de recuperación de información en los diferentes formatos, por ejemplo, obtención de artículos de revistas y e-books, así como el ingreso al interior de la Biblioteca dentro de los horarios de atención de la misma.

El personal jubilado no será sujeto de servicio de préstamo de libros a domicilio ni podrá ingresar a la Biblioteca en horarios fuera de los de atención.

2) Servicio de Acceso Remoto

El servicio de Acceso Remoto (BIDI-UNAM) está disponible solo para las personas usuarias vigentes en la Dirección General de Administración Escolar o en la Dirección General de Personal. A solicitud de la persona jubilada, la Biblioteca buscará extender por algún tiempo más dicho servicio, pero esto estará sujeto al procedimiento que sigue el área correspondiente de la Dirección General de Bibliotecas (DGB). Respecto al acceso remoto, la DGB señala los siguientes términos y condiciones del uso de la clave de acceso remoto: *“Los recursos electrónicos de información científica y tecnológica que suscribe o contrata la Universidad Nacional Autónoma de México, a través de la Dirección General de Bibliotecas, (DGB) tienen como finalidad apoyar exclusivamente a la comunidad universitaria en sus tareas sustantivas como son: docencia, investigación, difusión y extensión de la cultura, por lo que su uso está destinado sólo para fines académicos y de acuerdo con el Reglamento General de Sistema Bibliotecario y de Información de la Universidad Nacional Autónoma de México.”* (Dirección General de Bibliotecas, 2018)



Asimismo, la DGB señala que *“El servicio de Acceso Remoto es exclusivo para la comunidad UNAM con derechos vigentes. Sin embargo, la DGB brinda acceso libre a miles de recursos, por lo que le sugerimos explorar la página. Por ejemplo, usted puede consultar más de 400 mil tesis de todos los niveles y áreas del conocimiento que se imparten en la UNAM. No tiene que pagar nada, ni registrarse.”*

IV. Cómputo

Las Unidades de Cómputo de las sedes del IA en Ciudad Universitaria y Ensenada prestan diferentes servicios a la comunidad, entre ellos el acceso a la cuenta de correo electrónico institucional y el acceso a la red alámbrica e inalámbrica en ambas sedes. Con relación al personal jubilado se considera lo siguiente en cada uno de estos aspectos.

1) Correo electrónico institucional

El IA proporciona el servicio de correo electrónico institucional (Email) a través de la plataforma *Google Workspace* (la cual está en operación desde marzo de 2009, bajo el nombre de *Google Apps for Education*). Esta cuenta de correo electrónico es la asociada al dominio **@astro.unam.mx** y ofrece todos los espacios de Google Workspace, como son Drive, Calendar, etc.

La cuenta de correo **@astro.unam.mx** es institucional y debe usarse solo para asuntos de índole académica y laboral. La cuenta de correo no debe usarse para:

1. Redes sociales personales
2. Aplicaciones bancarias personales
3. Pago de servicios personales
4. Juegos en línea
5. Otros que no sean de índole académica y/o asociada a las actividades laborales de los propietarios de la cuenta

Una vez que una persona del IA se jubila, la cuenta de Email se podrá conservar por un periodo de tres meses, con la finalidad de concretar la migración de información personal y/o continuar con los trámites administrativos que sean necesarios para finalizar con el proceso de término de la relación laboral con la UNAM.

Migración de la cuenta y extensión de servicios

- Seis meses antes de comenzar el trámite de la jubilación se recomienda consultar con el personal de Cómputo las diferentes opciones que existen en el momento para llevar



a cabo la migración de los datos del correo electrónico de la cuenta institucional a una cuenta personal. Las Unidades de Cómputo estarán en la mejor disposición para apoyar al personal en proceso de jubilación.

- A quien lo solicite a la Secretaría Académica con la correspondiente justificación académica, se les podrá otorgar una extensión de la cuenta de correo institucional por un año. Después de este término, se podrá solicitar nuevamente una extensión cada año, mientras se haga la solicitud y se ofrezca la justificación académica correspondiente. A la persona jubilada se le dará de baja de la mayoría de los alias institucionales.

2) Red alámbrica e inalámbrica del IA

En todas las sedes académicas del IA se encuentra a disposición de su comunidad el servicio de conexión a la red alámbrica e inalámbrica. Como jubilado es posible tener acceso a la misma de acuerdo con las políticas de uso de cada una de las sedes.

En ambas sedes, el acceso a la red alámbrica e inalámbrica se realiza a través de la red asociada a visitantes. Con el acceso a la misma se puede navegar en *Internet*, pero no se tiene acceso a los servidores de cómputo.

La persona jubilada que lo solicite con la debida justificación a la Secretaría Académica o a la Unidad Académica Ensenada:

- Podrá tener acceso a las redes de los usuarios internos del IA por un año con posibilidad de renovar anualmente bajo solicitud.
- Las Unidades de Cómputo podrán ofrecerle el servicio de Red Virtual Privada (VPN) por un periodo de un año con posibilidad de renovar anualmente bajo solicitud. La VPN será solo para acceso remoto a los recursos electrónicos de información científica y tecnológica.

V. Espacio físico de trabajo

El espacio físico de trabajo deberá entregarse cuando la persona académica se jubila, así que se recomienda que previa a su salida, libere el cubículo de trabajo, teniendo la posibilidad de extender la ocupación por un par de meses, previa solicitud a las autoridades del Instituto. Cuando este tiempo culmine, podrá utilizar los espacios comunes como la Biblioteca en



horarios de atención al público o algún posible espacio asignado para las personas jubiladas, bajo solicitud justificada académicamente a las autoridades del Instituto.

VI. Solicitud de extensión de servicios

El personal jubilado que requiera una extensión de los servicios de acuerdo con lo mencionado en los puntos III, IV y V debe hacer la solicitud justificada usando el siguiente documento:

ANEXO: Solicitud de Extensión de recursos de la Unidad de Cómputo de la Biblioteca.

Cualquier caso no previsto en este documento, será resuelto por la Dirección del Instituto.

BIBLIOGRAFÍA

1. Dirección General de Asuntos del Personal Académico. Subprograma de Retiro Voluntario por Jubilación del Personal Académico de Carrera de la UNAM (REVOL - TC). Universidad Nacional Autónoma de México, 2020. Recuperado en: <https://dgapa.unam.mx/index.php/revol-tc-2019/revol-preguntas>
2. Reglamento General del Sistema Bibliotecario y de Información de la Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperado de: <https://www.dgb.unam.mx/index.php/sistema-bibliotecario/reglamento-del-sistema-bibliotecario>
3. Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación. (01 de julio de 2019). Reglas de operación para el uso del correo electrónico institucional @comunidad.unam.mx. Recuperado de: <http://www.comunidad.unam.mx/>
4. ¿Quién tiene derecho al servicio de acceso remoto? <https://beta.bidi.unam.mx/index.php/inicio-2#quien-tiene-derecho-al-servicio-de-acceso-remoto>



5. Términos y condiciones de uso de la clave de acceso remotos los recursos de información científica y tecnológica que suscribe o contrata la UNAM. Dirección General de Bibliotecas UNAM, 2018. Recuperado de:
<https://bidi.unam.mx/index.php/acceso-remoto?id=752&tmpl=component>

Historial:

- Agosto 2021 (Acta 37-2021): Aprobación en lo general por parte del Consejo Interno de la propuesta inicial de la Comisión especial designada
- Agosto 2024: Revisión y modificación del documento por parte de la Secretaría Académica y el Consejo Interno.
- Agosto 2024 (Acta 38-2024): Aprobación final en lo particular.



ANEXO: Solicitud de extensión de recursos de la Unidad de Cómputo y la Biblioteca.
Enviar esta solicitud al Email: secretaria_academica@astro.unam.mx (CU)
juae@astro.unam.mx (Ensenada)

Yo**Nombre del usuario** por medio del presente solicito a la Unidad de Cómputo y Biblioteca del Instituto de Astronomía de la Universidad Nacional Autónoma de México a través de la Secretaría Académica o la Jefatura de la Unidad Académica en Ensenada, una prórroga de un año para tener acceso al correo electrónico institucional, a la red alámbrica e inalámbrica de usuarios, a los servicios de la Biblioteca estipulados en el Reglamento de Servicios para el personal académico jubilado, así como un espacio físico en el IA en caso de haber disponibilidad, con la siguiente justificación académica:**Justificación**.....

Estoy plenamente en conocimiento de que esta solicitud de ser aceptada no representa ni corresponde a ningún tipo de relación laboral con el Instituto de Astronomía, ni con la Universidad Nacional Autónoma de México.

Agradezco de antemano la atención que se pueda prestar a esta solicitud.

Atentamente,

Firma

Lugar y fecha